

10 de Noviembre de 1988.-



Sr. Intendente Municipal  
Dn. Alberto Felipe Arbizu  
S/D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.,  
con el objeto de notificarle que en Sesión Ordinaria de fecha  
10 del corriente fue sancionada la siguiente:

ORDENANZA 1642

ARTICULO 1º: Incorpórase un párrafo al artículo 4º de la Orde  
----- nanza N° 1577/88, el que a partir de la promulga  
ción de la presente quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 4º: El personal comprendido en el artículo 2º de la/  
----- presente Ordenanza y el que se desempeñe en las de  
pendencias del Honorable Concejo Deliberante y sus Bloques Po  
líticos, percibirán una Bonificación por Título, de conformi  
dad con la escala que a continuación se consigna:

- a) Por título universitario (sólo carreras mayo  
res) 40 módulos.-
- b) Por título terciario (no universitario) 30 /  
módulos.- (r universitarios menores).-
- c) Por título secundario 15 módulos.-
- d) Por títulos de capacitación con planes de es  
tudios no inferiores a tres (3) años.- 8 módulos.

Establécese el pago, por única vez, de una bonifi

//

cación por título para el personal que, encontrándose comprendido dentro del artículo 2º de la Ordenanza Nº 1577, posea certificación de los títulos que a continuación se detallan; los que percibirán ocho (8) módulos:

Tenedor de Libros.-

Auxiliar de Comercio.-

Auxiliar de Contabilidad.-

Técnico Mercantil.-

Perito Contable.-

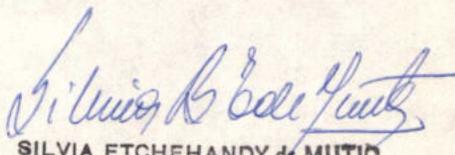
Operador de la Red de Comunicaciones de la  
Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Sin otro particular saludo a Ud., muy atte.-

  
ANALÍA RODRÍGUEZ  
SECRETARIA H. C. D.  
MONTE



  
SILVIA ETCHEHANDY de MUTIO  
PRESIDENTE  
H.C.D.